



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**El principio de buena fe de los hermanos en la  
sucesión intestada, ante el ocultamiento de un  
coheredero**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER  
EN DERECHO**

**Autores**

**Ynoñan Santisteban Rosa Elizabet**

<https://orcid.org/0009-0003-6255-6215>

**Neira Ozeta Bladimir Godomiro**

<https://orcid.org/0009-0009-6830-5621>

**Línea de Investigación**

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales**

**Sublínea de Investigación**

**Derecho Público y Derecho Privado**

**Pimentel – Perú**

**2024**




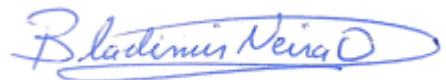
## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la DECLARACIÓN JURADA, somos **Ynoñan Santisteban Rosa Elizabet** y **Neira Ozeta Bladimir Godomiro** egresados del Programa de Estudios de DERECHO de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

### **El Principio de buena fe de los hermanos en la Sucesión Intestada, ante el ocultamiento de un Coheredero**

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico

En virtud de lo antes mencionado, firman:

<b>Nombre y Apellidos – ESTUDIANTE</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA</b>
Ynoñan Santisteban Rosa Elizabet	73895369	
Neira Ozeta Bladimir Godomiro	48203373	

Pimentel, 28 junio del 2024

**Dedicatoria**

*A Dios, profesores y amigos por creer en este largo y duro camino universitario, por siempre acompañarme en los momentos difíciles y brindarme su apoyo constante para lograr crecer en vida personal y profesional.*

**(Ynoñan Santisteban, Rosa Elizabet)**

*Dedico este trabajo de investigación a Dios, por guiarme en cada paso de este viaje académico, brindarme la fuerza para no declinar y ser fuente de sabiduría.*

**(Neira Ozeta, Bladimir Godomiro)**

## **Agradecimientos**

*A mis padres Nolberto Ynoñan Ventura y María Santos Santisteban Zeña, por su amor, sacrificio y apoyo incondicional, por guiarme en los momentos difíciles y ayudarme hacia mi crecimiento profesional; y a mi pareja por acompañarme en esta etapa de mi vida universitaria.*

**(Ynoñan Santisteban, Rosa Elizabet)**

*A Dios por brindarme la vida, y quitarme la venda para ver el camino del éxito, y a mi madre por darme los consejos idóneos en el momento oportuno.*

**(Neira Ozeta, Bladimir Godomiro)**

## Índice

Dedicatoria .....	2
Agradecimientos .....	3
Resumen .....	5
Abstract .....	6
I. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. Realidad problemática .....	8
1.2. Formulación del problema. ....	9
1.3. Hipótesis.....	9
1.4. Objetivos: .....	9
1.5. Teorías relacionadas al tema. ....	10
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	14
III. RESULTADOS .....	19
IV. DISCUSION Y CONCLUSION. ....	20
V. REFERENCIA .....	22

## Resumen

El principio de buena fe en la sucesión intestada garantiza equidad y justicia entre los sucesores, cuando el causante no deja testamento; muchas veces en la sucesión intestada obra la mala fe y el ocultamiento de un coheredero; por ello, se debería obrar de buena fe, con transparencia y respetando los derechos de coherederos. Se considera como objetivo general, lograr determinar el quebrantamiento del principio de buena fe y el ocultamiento de uno o más coherederos. La investigación es de tipo base, descriptivo, cualitativo, documental; se tiene como resultado que los coherederos violan el principio de buena fe, porque muchas veces las partidas tienen errores ortográficos o porque son nacidos en provincia; como discusión que los herederos forzosos llegan a violar el principio de buena fe, por diferentes razones, la ambición y prefieren no compartir los bienes que el causante dejó o cuando una de las partidas de nacimiento tiene errores ortográficos y/o porque sus partidas se encuentran en distrito diferente del último domicilio del causante; por ende, se concluye que para futuro la RENIEC debería contar con un área específica para que brinde las partidas para la tramitación de la Sucesión Intestada y evitar los obstáculos en la tramitación de la Sucesión Intestada, como por ejemplo viajar hasta su ciudad natal a tramitar las partidas que se requieren sin perjuicio de los solicitantes.

**Palabras claves:** Principio de buena fe - Sucesión Intestada – Coherederos.

## **Abstract**

The principle of good faith in intestate succession guarantees equity and justice between the successors, when the deceased does not leave a will; Many times bad faith and the concealment of a co-heir work in intestate succession; Therefore, one should act in good faith, with transparency and respecting the rights of co-heirs. The general objective is considered to be able to determine the breach of the principle of good faith and the concealment of one or more co-heirs. The research is basic, descriptive, qualitative, documentary; The result is that the co-heirs violate the principle of good faith, because many times the items have spelling errors or because they were born in the province; as a discussion that forced heirs violate the principle of good faith, for different reasons, ambition and prefer not to share the assets that the deceased left or when one of the birth certificates has spelling errors and/or because their certificates are in a district different from the last domicile of the deceased; Therefore, it is concluded that for the future the RENIEC should have a specific area to provide the items for the processing of the Intestate Succession and avoid obstacles in the processing of the Intestate Succession, such as traveling to your hometown to process it. the items that are required without prejudice to the applicants.

**Keywords:** Principle of good faith - Intestate Succession – Coheirs.

## I. INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto, la sucesión intestada es un tema delicado de relevancia legal cuando fallece el causante sin haber dejado testamento válido. Es por ello, que debido a estas circunstancias, se pueden generar incertidumbres y conflictos en los sucesores y herederos, debido a la falta de un testamento propiamente dicho se puede generar disputas entre los herederos forzosos de los bienes del causante, Es así, que la ley o la normativa interviene ante la falta de testamento para poder repartir adecuadamente los bienes, a través de la sucesión intestada, establecido dentro del marco normativo, donde se regirá y se determinará quiénes son los herederos para que se pueda repartir los bienes del causante de manera igualitaria.

Este trámite se encuentra dentro del ámbito jurídico, donde se busca respaldar una justa distribución e igualitaria de los bienes, entre sucesores legales (herederos forzosos), por ello, para poder tener un resultado satisfactorio se tiene que seguir las pautas establecidas por la legislación que se encuentre vigente conforme a la normativa legal. La identificación de los herederos y la distribución de los bienes puede estar sujeta a interpretaciones legales variadas en diferentes jurisdicciones, lo que añade un nivel adicional de complejidad. A nivel nacional, la sucesión intestada sigue procedimientos y regulaciones específicas, por ello en nuestra normativa se puede realizar la sucesión intestada de dos formas, notarial y vía judicial; en la segunda forma su duración es más extensa, por ello, que los sucesores de los causante optan por realizar su tramitación mediante notaria, ya que, la tramitación de la sucesión intestada está en un promedio de 3 a 4 meses aproximadamente; pero hay que precisar que para poder llevar a cabo la tramitación mediante notaría se tiene que cumplir con ciertos requisitos que establece la ley y que no presente ninguna obstaculización. La correcta aplicación de estas leyes es fundamental para respaldar una justa distribución e igualdad de los activos entre los sucesores legales (herederos forzosos). La sucesión intestada, representa un desafío legal y administrativo significativo, que requiere una comprensión



profunda de las leyes y regulaciones pertinentes. La correcta aplicación de estos procedimientos es esencial para garantizar una transición ordenada y conforme.

### **1.1. Realidad problemática.**

Nuestro tema de investigación tiene gran relevancia en la actualidad en la legislación peruana, debido a que existen muchos problemas en la sucesión intestada, cuando el causante no deja un testamento a sus herederos forzosos. o cuando uno de ellos se le oculta ante esta tramitación por diferentes motivos, como por ejemplo por falta de subsanación de su partida de nacimiento, por la visación de partida de nacimiento cuando no ha nacido en el lugar que ha fallecido el causante, o cuando uno de los herederos forzosos no puede tramitar la sucesión intestada en el último domicilio del causante por motivos de salud u otros. Es por ello que en algunos casos los solicitantes transgreden el principio de la buena fe, logrando ocultar unos de los coherederos, esta situación se presenta en todo el mundo, por ello cada país establece su normatividad, para que de esta manera no se puede dejar desprotegido a uno de los herederos forzosos o coherederos. En el Perú la sucesión intestada que se realiza vía notarial, los notarios verifican con mucha cautela los requisitos que se anexan para la tramitación respectiva, para que se pueda evitar problemas en la tramitación y esta no tenga algún tipo de observación. La problemática sobre el ocultamiento de uno de los coherederos es muy cotidiana en nuestro país; por ello, para lograr obstaculizar estas conductas, se tiene que tener en cuenta la normativa de nuestra legislación, porque cada país tiene regulado sus propias normativas respecto al tema de Sucesión Intestada. Cabe indicar que de una manera muy recurrente se viene sufriendo la vulneración del derecho a heredar, derecho que se encuentra reconocido por nuestra Carta Magna, este tipo de vulneración se da de manera muy recurrente en nuestra sociedad peruana.

## **1.2. Formulación del problema.**

Ante esta situación de faltas para la tramitación sobre Sucesión Intestada, nace la siguiente pregunta ¿Por qué se oculta uno o más coherederos y se viola el principio de la buena fe, en la sucesión intestada?

## **1.3. Hipótesis.**

Cuando uno de los coherederos oculta deliberadamente su identidad en los procesos de sucesión intestada, el principio de buena fe entre hermanos se ve comprometido, lo que genera conflictos legales entre los coherederos directos.

## **1.4. Objetivos:**

### **Objetivo General.**

Lograr determinar el quebrantamiento del principio de buena fe y el ocultamiento de unos de los coherederos en la sucesión intestada, cuando uno o más coherederos no son considerados dentro de la masa hereditaria.

### **Objetivos Específicos.**

- ✓ Lograr consignar los datos correspondientes en las partidas de nacimiento, matrimonio, defunción entre otras, para evitar las complicaciones que podrían tener los coherederos al momento de iniciar el trámite de sucesión.
  
- ✓ Proponer que la entidad de RENIEC, amplie un área específica para tramitar partidas de nacimiento, matrimonio, defunción entre otros, a nivel distrital y provincial, ya que muchas personas no pueden ir a tramitarlas al lugar de origen.

- ✓ Concientizar las consecuencias que tendría el ocultamiento de uno de los coherederos y la violación del principio de buena fe.

## 1.5. Teorías relacionadas al tema.

### **Contexto Internacional:**

- **Puerto Rico.**

Según la normativa puertorriqueña en su articulado 10 del código civil se hace mención, que “Los bienes muebles se rigen por las leyes del país en el que se encuentre su propietario; y los bienes inmuebles de acuerdo con las leyes de su país (LPRA). Este artículo nos ayuda a determinar qué ley regirá, la sucesión intestada mortis causa, en la cual regula el contenido del testamento.

- **España.**

En el DI español menciona que la sucesión intestada mortis causa, se regirá por la ley nacional del causante, sin importar la naturaleza de los bienes y el país en el que se encuentran. sin embargo, las disposiciones en testamentos y contratos sucesorios según la ley del país del testador o el orden del tiempo Sucesión será válida independientemente de cualesquiera otras leyes que la regulen. Herencia, aunque a esta última se ajustará la sucesión legal si fuera necesario. Según la ley, es un derecho que disfruta la persona que vive más años. Están sujetos a las mismas leyes que rigen la validez del matrimonio, pero siempre un descendiente legítimo. (C.C; 1889).

- **Estados Unidos de América.**

El recuento visualiza la herencia de las causas de muerte según la teoría germánica. Por lo tanto, sus artículos 236 a 238 establecen que la ley decide el caso sin cambios, quiénes serán los herederos del fallecido y si serán sea o no heredero

legal, deberá aplicarse la ley del lugar donde se encuentre el inmueble. Según esta regla, si el fallecido posee bienes inmuebles en diferentes países, se deben aplicar tantas leyes como sea posible. Incluso según esta teoría, una persona puede ser heredera en un país, pero no en otro. (*Code of Laws of the United States. 1934*).

### **Contexto Nacional:**

La sucesión intestada en una de las clases de heredar, cuando el causante no deja testamento o en el caso que el testamento sea declarado nulo o haya caducado, es por ello que la competencia para poder realizar este tipo de trámites lo tiene el notario público o en algunos caso el juez de paz; asimismo, la Sucesión Intestada en el derecho sucesorio cumple 2 funciones como supletoria y complemento, en la primera se refiere a que suple la ausencia de manifestaciones de voluntad del causante, lo cual esto es un rol muy importante, debido a que el debido desarrollo del proceso hereditario se realiza mediante las estrictas aplicaciones de la normatividad legal. y en la segunda función es importante debido a que la función que cumple la sucesión intestada es de servir de complemento a la sucesión testamentaria, siempre y cuando sea insuficiente para poder regular la sucesión del causante, en esta segunda función nos referimos a la sucesión mixta. (Lp Pasión por el derecho, 2021).

(Fernández. C; 2014), indica que relativamente implica la transmisión del bien, derechos y obligaciones de un tipo de naturaleza patrimonial que tiene una persona, que por motivo de fallecimiento mediante sucesión intestada transmite sus bienes a sus coherederos, por ello en la transmisión hereditaria se acontece la subrogación de una persona por otro, esta como titular de derechos y obligación.

En alguna etapa de nuestras vidas y ante el fallecimiento de un ser querido, nos veremos en la imperiosa necesidad de poder tramitar la sucesión intestada, esté

servirá para poder declarar a los herederos y coherederos debido a que el causante no dejó testamento. Es preciso indicar que Cisneros, nos indica que en el tiempo de pandemia ha habido reporte sobre el incremento de solicitudes respecto a este tema, ya sea porque el causante falleció sin dejar testamento o porque el testamento ha sido declarado nulo; por ello manifiesta que en el tiempo del 2021 enero – noviembre se pudieron registrar 175, 489 solicitudes sobre sucesión ante la entidad de la SUNARP; asimismo, nos indica que uno de los requisitos es poder tener derecho a la herencia del causante, y se debe de seguir la siguiente línea, en primer orden el/la cónyuge, conviviente, hijos o padres, son quienes pueden iniciar el trámite ante la notaría o juzgado. (Cisneros. S; 2023).

Para el Diario (la República, 2021) manifiesta que la sucesión intestada es uno de los documentos la cual va a resolver problemas en el aspecto de herencias, cuando el causante fallece sin dejar un testamento, asimismo nos indica que el trámite para este, es algo muy fácil vía notarial, porque judicial demanda de más dinero y tiempo, luego de realizar la sucesión intestada vía notarial se debe de realizar la inscripción en la SUNARP. Es por ello que, antes de llevar a cabo estos trámites se debe conocer quienes con los que pueden solicitar la sucesión, asimismo cuáles son los documentos que se deben presentaron para la tramitación y para posterior a ello inscribir ante Sunarp.

Chaname, manifiesta que el principio de la buena fe se puede relacionar con las voluntades de ambas partes para que de esta manera se pueda realizar obligaciones y que se pueda tener un adecuado cumplimiento sobre el final de la relación contractual, este tipo de principio se va a vincular con la protección de la buena conducta, es por ello que este se relaciona con la actitud de la confianza que la otra parte va a actuar de una manera correcta.

El abuso del derecho, según el autor Blanco, nos indica que es un tipo de conducta que de una u otra manera pareciera que es de una manera congruente respecto a la norma del derecho, por ello se dice que es un comportamiento donde no se contradice el enunciado formal de las reglas jurídicas, es por eso que se indica que el abuso de derechos se da conductas aparentemente que son legítimas, pero que en la realidad son sustancialmente ilícitas (2018).

## II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

### **Tipo de estudio y diseño de investigación.**

La investigación desarrollada posee diversas características, por su función, posee una forma básica; por su profundidad es de manera descriptiva; por lo que posee un enfoque cualitativo; la fuente de información es documental; asimismo, tiene una manipulación de variables que es de manera no experimental; el tipo de inferencia es sintético; por lo que según su temporalidad es longitudinal; por último, la ocurrencia de los hechos o información es de manera retrospectiva.

### **Variables, Operacionalización.**

La variable independiente es herencia por notario, donde la definición del concepto es si no hay testamento, el testamento es inválido porque el causante no presentó la citada declaración del heredero, entonces se considerará un delito porque es una forma de herencia. (Fernández, 2019).

La definición operativa en el caso de herencia legal, si no hay heredero forzoso, se hacen correcciones notariales en el acta, teniendo los indicadores como la constitución política, derecho civil, derecho procesal civil, derecho notarial, derecho no procesal, jurisprudencia nacional e internacional, cuyos documentos han sido presentados a jueces, notarios y fiscales; por lo que la escala de medición es nominal.

La variable dependiente es desheredación involuntaria del heredero, donde la definición del término se considera que la persona que tiene derecho a una herencia por muerte del causante, pero que no ha sido declarada desheredada, o persona que ha quedado sin herencia desde que fue declarada desheredada. La declaración del heredero, sirve para que éste pueda solicitar la nulidad de dicha escritura, ya que

violaría sus derechos sucesorios, asimismo los derechos constitucionales. (Avendaño, 2020).

La definición operativa incluye a los herederos forzosos ya que es tutela de todo ciudadano y previene la injusticia social, por la que se tiene como indicadores, la Constitución Política, Código Civil, Código Procesal Civil, Derecho Notarial, Derecho No Procesal, Jurisprudencia y principios nacionales e internacionales, por lo que el rango de medición, es de manera nominal.

### **Población de Estudio. Muestra, Muestreo y Criterios de Selección.**

La presente investigación es de tipo documental-cualitativa; la información es recopilada por materiales informativos e investigaciones como artículos académicos, libros y tesis, asimismo el fin es lograr determinar el quebrantamiento del principio de buena fe y el ocultamiento de unos de los coherederos en la sucesión intestada, cuando uno o más coherederos no son considerados dentro de la masa hereditaria.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad.**

Los métodos utilizados en esta investigación es la recolección de información mediante expedientes de ámbito civil, normas vigentes en nuestra legislación peruana, tesis y artículos académicos.

#### **Técnicas de recolección de datos.**

Análisis documental. - este, nos ayudara a lograr los objetivos que se encuentran planteados en la presente investigación, es así que los datos recolectados son extraídos de artículos académicos, tesis; la cual nos



ayudara a obtener información respecto al tema del principio de buena fe en la sucesión intestada y la violación de este principio.

### **Instrumentos de recolección de datos.**

En cuanto al instrumento de recolección de información, para esta investigación se utilizó el fichaje documental. Los métodos utilizados en esta investigación son: método analítico, método integral y método inductivo.

Para definir estas técnicas, Hernández, Fernández y Baptista (2010) insisten al respecto: “Son los medios para recolectar la información necesaria sobre la realidad o fenómenos según los objetivos de la investigación. Estos métodos se diferencian y se realizan según el método de investigación”. Para utilizar las opciones, estos métodos pueden ser directos o indirectos”. (p. 163).

Respecto a las herramientas de investigación, Bernardo y Calderero (2000), citados por López, afirman: “Son los recursos que el investigador puede utilizar para recolectar la información que necesita el sujeto en estudio. Contienen forma y contenido; el primero está relacionado con el aspecto empírico, el otro, se refiere a la especificación de un material en particular. (p. 17).

### **Procedimientos para la Recolección de Datos.**

El procedimiento de investigación realizado en esta investigación es de la siguiente forma, donde se debe realizar la selección de la categoría de estudio, formulación del problema, revisión de fuentes de información, selección y sistematización de los datos encontrados, elaboración de realidad problemática, planteamiento de objetivos de investigación, identificación de elementos a desarrollar, análisis de la información consignada para la elaboración y presentación de

resultados, elaboración de conclusiones y consignación de referencias bibliográficas que se utilizaran en el tema a investigar.

### **Procedimiento de Análisis de Datos.**

Este estudio utilizó los siguientes procedimientos para la recopilación y análisis de información.

Primero: La selección de fuentes directas e indirectas necesarias para comenzar a recopilar los datos necesarios, entre las cuales se seleccionaron 10 casos relacionados a solicitudes de petición de herencia.

Segundo: En esta fase del estudio, se desarrollaron herramientas de recopilación de datos para ayudar a recopilar la información necesaria a través de métodos de investigación. Los datos obtenidos nos ayudaron sobre la realidad problemática y sus objetivos.

Tercero: utilizamos los siguientes métodos de investigación: fichaje documental, análisis de documentos y expedientes relacionados al derecho sucesorio. La investigación se caracteriza por dos aspectos: en primer lugar, se cuestiona el principio de buena fe de los herederos forzosos, pero, en segundo lugar, se ofrecen alternativas a las cuestiones planteadas.

Este trámite se realiza teniendo en cuenta los pasos a seguir en la investigación científica con el objetivo de establecer si no se han vulnerado los derechos sucesorios del heredero forzoso, que no está amparado por la herencia legal escriturada ante notario. Para ello, utilizamos información bibliográfica y

jurisprudencia, para proponer un nuevo modelo de perfil de RENIEC que facilite la labor de los notarios en la declaración de herederos y así evite mayores litigios.

### **Criterios Éticos.**

En la investigación desarrollada se respetaron los siguientes criterios como son autenticidad, transferibilidad, consistencia, conformabilidad, neutralidad, relevancia y adecuación teórica.

Esta investigación se realizó estrictamente de acuerdo con los principios de honestidad, veracidad, confiabilidad y responsabilidad; la información recopilada de varios autores se utiliza únicamente con fines académicos y de conocimiento legal. En este sentido, concluimos que toda la información que sustenta este estudio cumple estrictamente con los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, citándolos en consecuencia, utilizando normas APA que demuestran respeto por los sujetos de estudio.

### **III. RESULTADOS**

#### **O.G.**

Las personas o los coherederos violan el principio de buena fe, valiéndose de un error gramatical, avalándose de ello excluyen al legítimo coheredero legal directo, adicionando a ello, existen situación donde se agrava el caso y es cuando la sucesión intestada se realiza en el lugar distinto al lugar del fallecimiento del causante, generando más inconvenientes al proceso tramitación de sucesión.

#### **O.E.1.**

En sus inicios la RENIEC era administrada por personas allegadas a las autoridades, dichas personas ocupaban un puesto administrativo o en el puesto de área de registro, siendo personas no aptas para el puesto como registrador, llegando a cometer errores garrafales en gramática.

#### **O.E.2.**

En los registros civiles se debe contar con oficinas especiales y personal adecuado para que estos puedan brindar ayuda a tramitar las partidas necesarias a las personas que han nacido en distritos o provincias diferente del último domicilio del causante, y de esta manera puedan realizar el trámite de sucesión intestada de su familiar, sin tener que viajar hasta su provincia, debido a que algunas personas no pueden viajar debido a temas de salud, economía entre otras cosas.

#### **O.E.3.**

Tener en cuenta las consecuencias que ocasionaría cuando uno o más de los coherederos no han sido incluidos dentro de la Sucesión Intestada, las cuales tomaran medidas de acuerdo a Ley, para que sean reconocidos o considerados dentro de la masa hereditaria.

## IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### Discusión

Muchas veces los herederos forzosos llegan a violar el principio de buena fe, por diferentes razones, muchas veces es porque se ciegan dentro de la ambición y prefieren no compartir los bienes que los padres (causante) dejaron; otra razón es cuando una de las partidas de nacimiento de los hermanos tiene errores ortográficos y otra porque sus partidas se encuentran en distrito diferente del último domicilio del causante.

Que en el área de registros públicos deben estar personas capacitadas, y no colocar a personas por que son conocidos de alguna autoridad o porque son recomendados, muy aparte los registradores de registro civil deben tener educación superior y contar con computadoras especialmente configuradas para evitar los errores ortográficos.

La gran mayoría de las personas que han nacido en la provincia diferente del último domicilio del causante, tienen que viajar hasta su distrito, provincia o Departamento donde nacieron, para poder adquirir sus partidas, por lo que muchas veces estas no pueden realizar dichos viajes por temas de salud, economía y otros.

Los problemas que se ocasiona debido al ocultamiento de uno o más de los coherederos y estos inician procesos judiciales de acuerdo a Ley, para que sus derechos sean reconocidos y formen parte de la masa hereditaria. Por la cual, se deben tener en cuenta que las personas que violan el principio de buena fe serian demandados.

## **Conclusiones**

### **O.G.**

Para futuro la RENIEC debería contar con un área específica para que brinde las partidas necesarias para la tramitación de la Sucesión Intestada y así lograr evitar los obstáculos en la tramitación de la Sucesión Intestada, como por ejemplo viajar hasta su ciudad natal a tramitar las partidas que se requieren sin perjuicio de los solicitantes.

### **O.E.1.**

Se concluye que es esencial contar con personas capacitadas para ocupar el puesto de registrador en Registros civiles, asimismo los registradores asignados cuenten con computadoras que tengan programas especializados para evitar cometer errores ortográficos al momento de registrar las partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y otros.

### **O.E.2.**

Por otro lado, se debería implementar oficinas especializadas para ayudar a las personas que no nacieron en el último domicilio del causante a poder tramitar las partidas que sean necesarias para la sucesión intestada y de esta manera evitar que uno o más de los herederos forzosos no sean considerados en la sucesión intestada porque no puede adquirir su partida.

### **O.E.3.**

Se concluye que a futuro la RENIEC trabaje con programas especializados y estos puedan verificar con exactitud cuántos hijos tiene el causante, la cual se pretende registrar la sucesión intestada; ayudando de esta manera evitar tener procesos judiciales entre los herederos por no considerarlos dentro de la masa hereditaria.

## V. REFERENCIA

Lp. Pasión por el Derecho (2021). *¿Qué es una sucesión intestada y como tramitarla?*

<https://lpderecho.pe/sucesion-intestada-como-tramitarla/>

Blanco. O. (2018). *Principios generales. el abuso del derecho y la buena fe.*

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/15382e80436d5e65b4fdff41c29755ea/EI+abuso+de+derecho+y+la+buena+fe.+Principios+generales.+Roberto+Obando+Blanco+en+Suplemento+Jur%C3%ADdica+-+Victor+Obando+Blanco.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=15382e80436d5e65b4fdff41c29755ea>

Cisneros. S. (2023). *¿Qué es una sucesión intestada y que se necesita para*

*tramitarla?* Gestión - Finanzas Personales. <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/que-es-la-sucesion-intestada-y-como-tramitarla-sunarp-declaratoria-de-herederos-poder-judicial-notarias-nnda-nnlt-noticia/?ref=gesr>

Chaname. J. (2021). *¿Qué es el principio de la buena fe?.*

<https://lpderecho.pe/principio-buena-fe-laboral-relaciones-trabajo/>

Diario La República (2021). *Sunarp ¿qué es la sucesión intestada y como se solicita?*

<https://larepublica.pe/sociedad/2021/10/14/sunarp-que-es-la-sucesion-intestada-y-como-se-solicita-evat>

Fernández. C (2014). *Manual de derecho sucesorio.* Fondo Editorial de la Pontificia

Universidad Católica del Perú.

[https://www.google.com.pe/books/edition/Manual\\_de\\_derecho\\_sucesorio/yaHNDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=sucesion+intestada+en+el+peru&printsec=frontcover](https://www.google.com.pe/books/edition/Manual_de_derecho_sucesorio/yaHNDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=sucesion+intestada+en+el+peru&printsec=frontcover)





## REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**El principio de buena fe de los hermanos en la sucesión intestada, ante el ocultamiento de un cohere**

AUTOR

**Ynoñan Santisteban Rosa Elizab Neira O zeta Bladimir Godomiro**

RECuento DE PALABRAS

**3525 Words**

RECuento DE CARACTERES

**19112 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**15 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**39.8KB**

FECHA DE ENTREGA

**Sep 28, 2024 3:03 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Sep 28, 2024 3:03 PM GMT-5**

### ● 7% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado